



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E34-2022</p> <p>OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</p>

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 18 de octubre de 2022**, en la División de Bienes Terapéuticos, del edificio ubicado en Calle Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Mtra. Araceli Sánchez Vega**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.



Ricardo
2022 Flores
Magón
AÑO DE
FUNDACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MÁXIMO (ANTES DE IVA EN M.N.)
1	Boston Scientific de México, S.A de C.V.	6, 7, 8	4,721,200.00
2	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	3, 5	2,380,684.40
3	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A de C.V.	2, 3	2,447,250.00
4	Medicamex, S.A. de C.V.	1	111,510.00
5	Pihcsa para Hospitales, S.A de C.V.	1, 2, 4	1,070,434.60

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con fecha de consulta al 18 de octubre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con corte al 18 de octubre de 2022 y fecha de consulta de esa misma fecha, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.



Ricardo Flores
Magón
2022
Año de Magón
PROCESOR DE LA BRONCITIS AGUDA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

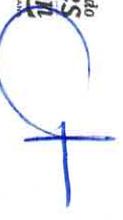
En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compranet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya*



Ricardo
2022 Flores
Magón
Año de
Presidencia de la Revolución Mexicana





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar “Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la “Información General del Archivo”; “Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA” y “Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA”, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación “TechnicalEnvelopeSummary.pdf;p7m” y “PriceEnvelopeSummary.pdf;p7m”, respectivamente, y son “la prueba” de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital “Válido”, siendo los siguientes:

LICITANTE	Resultado de la verificación de firma
Boston Scientific de México, S.A de C.V.	CUMPLE
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	CUMPLE
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A de C.V.	CUMPLE
Medicamex, S.A. de C.V.	CUMPLE
Pihcsa para Hospitales, S.A de C.V.	CUMPLE



Ricardo Flores
Año de Magón
2022 FLORES
PROCESADOR EN LA RESERVA NACIONAL





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; T.S. Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

LICITANTE: INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

Para la **partida 3 clave 060 345 2467 03 01** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

Tratándose de licitantes que ofrecen bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifesten conforme al **Anexo V** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifesten conforme al **Anexo V-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1, para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.



2022 Flores
Año de Magón
RICARDO FLORES MAGÓN
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."

El licitante en cita presenta como parte de su proposición para la **partida 3 clave 060 345 2467 03 01**, el **Anexo VI**, el cual indica que los bienes que oferta "son originarios de BRASIL, país que no tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos Tratado de Libre Comercio.

En efecto, México no tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales con Brasil, por lo anterior, como se indica en el numeral **1.2 Medio y Carácter** de la Convocatoria que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos" por lo que el licitante **NO CUMPLE** con lo solicitado, de acuerdo a lo previsto conforme al apartada 6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso g) de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

- ...
g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones Y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se **desecha** la propuesta presentada para la **partida 3 clave 060 345 2467 03 01** del licitante **Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1 inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de referencia.



RECIBIDO
2022 Flores
Magón
REVISOR DEL LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por lo que derivado de la evaluación a la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se concluye lo siguiente:

Licitante	Partida	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Boston Scientific de México, S.A de C.V.	6, 7, 8	CUMPLE
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	3, 5	CUMPLE
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A de C.V.	2	CUMPLE
Medicamex, S.A. de C.V.	3	NO CUMPLE
pihcsa para Hospitales, S.A de C.V.	1	CUMPLE
	1, 2, 4	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.115 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; T.S. Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRENSIÓN DE LA REVOLUCIÓN NACIONAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, personas designadas, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/20222007012**, recibido el 13 de octubre de 2022, suscrito por el **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, la cual consta de **6 fojas**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y en la cual se concluye lo siguiente:

Licitante	Partida	Resultado de la Evaluación Técnica
Boston Scientific de México, S.A de C.V.	6, 7, 8	NO CUMPLE
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	3, 5	CUMPLE
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A de C.V.	2, 3	NO CUMPLE
Medicamex, S.A. de C.V.	1	CUMPLE
Pinccsa para Hospitales, S.A de C.V.	1, 2, 4	CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio Evaluación Técnica ,



2022 Flores
Magón
Año de
Ricardo
Magón
FUNDACIÓN DE LA RESTAURACIÓN MEXICANA

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

establecidos en el apartado 6 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Las propuestas económicas son las siguientes:

Licitante	Partida	Precio Unitario Ofertado (M.N. sin IVA)
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	3	\$2,079.56
	5	\$3,567.40
Medicamex, S.A. de C.V.	1	\$630.00
	1	\$462.35
Pihcesa para Hospitales, S.A. de C.V.	2	\$3,603.07
	4	\$715.00

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se observó que las propuestas económicas **Cumplen Económicamente**.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.117 del Manual y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida	Motivo de Incumplimiento
Boston Scientific de México, S.A de C.V.	6, 7, 8	Técnico
	2	Técnico
	3	Legal administrativo y Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A de C.V.	3	Legal administrativo y Técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Precio Unitario Ofertado (M.N. sin IVA)
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	3	\$2,079.56
	5	\$3,567.40
Medicamex, S.A. de C.V.	1	\$630.00

Handwritten signature



2022 Flores
Magón
Año de
Ricardo
Magón
PRESENCIA DEL ANTIPODOLCA MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante		Partida	Precio Unitario Ofertado (M.N. sin IVA)
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.		1	\$462.35
		2	\$3,603.07
		4	\$715.00

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 Bis párrafo primero, fracción II y último párrafo, 37 de la Ley, 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** los contratos abiertos a los siguientes licitantes:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Origen del bien	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
1	060.167.3429.11.01	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	71	177	\$462.35	MÉXICO	\$32,826.85	\$81,835.95
2	060.932.2797.12.01	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	78	195	\$3,603.07	MÉXICO	\$281,039.46	\$702,598.65
3	060.345.2467.03.01	COMPañIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	156	390	\$2,079.56	MÉXICO	\$324,411.36	\$811,028.40
4	060.345.2350.03.01	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	160	400	\$715.00	MÉXICO	\$114,400.00	\$286,000.00
5	060.932.2649.12.01	COMPañIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	176	440	\$3,567.40	MÉXICO	\$627,862.40	\$1,569,656.00



2022 Flores
Año de Magón
RECORDANDO LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Handwritten signature/initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	3	060.345.2467.03.01	\$2,079.56	156	390	\$324,411.36	\$811,028.40	
	5	060.932.2649.12.01	\$3,567.40	176	440	\$627,862.40	\$1,569,656.00	
	Total COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.						\$952,273.76	\$2,380,684.40
	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1	060.167.3429.11.01	\$462.35	71	177	\$32,826.85	\$81,835.95
		2	060.932.2797.12.01	\$3,603.07	78	195	\$281,039.46	\$702,598.65
4		060.345.2350.03.01	\$715.00	160	400	\$114,400.00	\$286,000.00	
Total PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.						\$428,266.31	\$1,070,434.60	
Total general						\$1,380,540.07	\$3,451,119.00	

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2022.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber ofertado en su propuesta económica el precio unitario más bajo; por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cabe señalar, que la proposición del licitante que se mencionan a continuación, ésta resultó solvente legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fue sujeto de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja:

Licitante	Partida	Clave	Precio
Medicamex, S.A. de C.V.	1	060.167.3429.11.01	\$630.00

Asimismo, se declaran desiertas las partidas que se indican a continuación:

Partida	Clave	Observaciones
6	060.345.0990.12.01	Desechamiento técnico
7	060.345.0214.14.01	Desechamiento técnico
8	060.345.0222.13.01	Desechamiento técnico
9	060.953.3286.02.01	No se recibió proposición
10	060.527.0040.11.01	No se recibió proposición
11	060.463.0889.11.01	No se recibió proposición
12	080.784.0467.01.01	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el numeral 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la Convocatoria, que señala:

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.

CT



Ricardo Flores Magón
2022
Año de Magón
REVISIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

V. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 02 de noviembre de 2022, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.



RICARDO
2022 FLORES
MAGÓN
ABADO DE
MAGÓN
MILITANTES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e-Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,380,684.40	047E3422001	\$238,068.44
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$1,070,434.60	047E3422002	\$107,043.46

CF



Ricardo Flores
Magón
2022
Año de
Magón
PARTICIPACIÓN EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalado.

VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio Sammartin Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; T.S. Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic.



2022 Flores
Ricardo
Año de Magón
RECONSTRUCCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, manifestó lo siguiente:

“En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.115, 4.2.2.116 y 4.2.2.117 de ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, incisos f) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar.”

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRENSA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

CF

D



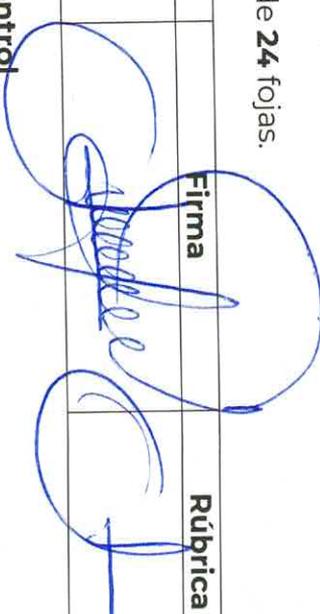
GOBIERNO DE
MÉXICO



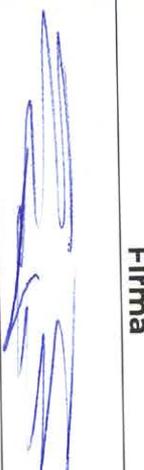
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **18** fojas útiles y un anexo de **6** fojas, siendo un total de **24** fojas.

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al acta de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio Electrónica No. LA-050CYR047-E34-2022. -----

Fin del Acta -----



2022 Flores Magón
Año de
Reconstrucción y la Revolución Mexicana

CONSE CUNTO	PAZ TID O A	CP GE N	ESP	DIR	DIF	VA R	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANTIBANO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANTIBANO	R.F.C. DEL REGISTRO SANTIBANO O FABRICANTE	DENOMINACI ÓN DE REGISTRO SANTIBANO O MARCAS DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERALES 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO: 4.2, INCISO C) Y 5.1 DE LA CONVOCATORIA				
								MINIMA	MAXIMA							CUMPLE CON EL REGISTRO SANTIBANO VIGENTE QUE CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN DE REGISTRO SANTIBANO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANTIBANO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS 4.1 A 5.1 DEL ANEXO TÉCNICO	EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANTIBANO NO DESPIENDE LOS REQUISITOS SOLICITADOS, ADEUNTA ETIQUETA O CONTRATQUETA DE PROBACIÓN PARA CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO	PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANTIBANO, INTERGA ETIQUETA O CONTRATQUETA QUE DESPIENDE LA CÉDULA DESCRIPTIVA SOLICITADA, DATOS DEL FABRICANTE RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO, MARCA, PAÍS DE ORIGEN.	RESULTADO DE TS
1	020	027	3229	11	01	01	Cateteres Para embolotomía Estables y desechables. Modelo (Santib) Longitud: 80 cm. Cabece 6.Fr. P/24x	71	177	Edwards Liberación México S.A. de C.V.	0405E8B35A	ELMOOJIT NO	CATETER PARA EMBOLICTO	Estados Unidos	MEDICAMEX S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO REQUIERE	NO APLICA	CUMPLE
1	060	027	3429	11	01	01	Cateteres Para embolotomía Estables y desechables. Modelo (Santib) Longitud: 80 cm. Cabece 6.Fr. P/24x	71	177	BONVEDICA MEDICINA S.A DE C.V.	BHE-80231 7A2	EMBOLICTO PARA VALVULAS BIOBIBED	México	BHECA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO REQUIERE	NO APLICA	CUMPLE	
2	060	027	3797	12	01	01	Valvulas Para derivación de flujo, cateterización de quistes o verificación de 15, con muelle de 100 mm de longitud y cateter pedonal de 65 cm muelle de longitud incluye adelantos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil P/24x	78	195	BONVEDICA MEDICINA S.A DE C.V.	BHE-80231 7A2	DERIVACION DE LIQUIDO CERVALCOPAQ LITRO DIBRACIA BIOBIBED	México	BHECA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO REQUIERE	NO APLICA	CUMPLE	
4	060	345	2250	03	01	01	Equipos Para inyección digital estátil que contiene dos Sonidas de acero inoxidable de Ø 6.0 mm de diámetro y 17 cm de longitud y un tubo de elastómero de sección de 30 cm Equipo	80	400	BONVEDICA MEDICINA S.A DE C.V.	0901C20B35A	BHE-80231 7A2	EQUIPO PARA INTUBACION LACRIMAL BIOBIBED	México	BHECA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO REQUIERE	NO APLICA	CUMPLE

C

D

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

CONSE CUMMO	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SAINTARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO A REGISTRO O FABRICANTE E	DENOMINACI ÓN DEL CONCEPTO A REGISTRO O MARCAS DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	COMENTARIOS	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	PAI SO	OP C	CE N	ESP D	DM R		MÍNIMA	MÁXIMA								
1	060	107	3429	11	01	Cátedras Para embolotectomia Estériles y desechables Modelo Regaty Longitud 80 cm Calibre 6 Ft. Peral	71	177	Edwards Ludwigen México SA de CV.	040808058	EDW08058 NO	CATEDRA PARA EMBOLOTECTOMIA ESTÉRIL Y DESECHABLE	Estados Unidos	EDWARDS MEDICAL CORPORATION SA DE CV		CUMPLE TÉCNICAMENTE
1	060	107	3429	11	01	Cátedras Para embolotectomia Estériles y desechables Modelo Regaty Longitud 80 cm Calibre 6 Ft. Peral	71	177	BIOEQUICA HEXICOMA, S.A DE CV.	079922017	BHE02017 792	CATEDRA PARA EMBOLOTECTOMIA ESTÉRIL Y DESECHABLE	México	BIOEQUICA HEXICOMA S.A DE CV		CUMPLE TÉCNICAMENTE
2	060	932	2737	12	01	Válvulas Para derivación de líquido cefalorraquídeo de dilatación presión media de 80 a 120 mm de H2O Caliber céfalo o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y caliber perforal de 8 a 10 con mínimo de longitud incluye ajustadores para su colocación Estéril y desechable Longitud 14 cm y 19 cm	78	195	BIOEQUICA HEXICOMA, S.A DE CV	090404010	BHE04010 792	VÁLVULA PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUI DEO ESTÉRIL Y DESECHABLE	México	BIOEQUICA HEXICOMA S.A DE CV		CUMPLE TÉCNICAMENTE
4	060	345	2350	03	01	Equipo Para mabacter ligament exteal line conene 855 cm de longitud y un tubo de abanico de 30 cm de longitud y un tubo de abanico de 30 cm Equipo	860	405	BIOEQUICA HEXICOMA, S.A DE CV.	090622018	BHE02018 792	EQUIPO PARA MABACTER LIGAMENT EXTERAL LINE CON ENCAJE DE 855 CM DE LONGITUD Y UN TUBO DE ABANICO DE 30 CM	México	BIOEQUICA HEXICOMA S.A DE CV		CUMPLE TÉCNICAMENTE

Dr. Marco Antonio Sarmiento Urbán
Titular de la División de Evaluación de Tecnologías
en Salud

Mrs. Judith del Rocio Sarmiento Cisneros
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación